El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO (2123) DE 2019

(31 JUL. 2019)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n.° SI-004-19"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° de la Resolución 4643 de 2017 y la Resolución 1164 del 02 de julio de 2019.

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 11° de la Ley 594 de 2000, estableció la obligación de la conformación de los archivos públicos, indicando la necesidad de la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Igualmente, el artículo 19 de dicha Ley, estipuló la incorporación de tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

"a) Organización archivística de los documentos;
b) Realización de estudios técnicos para la adecuada decisión, teniendo en cuenta aspectos como la conservación física, las condiciones ambientales y operacionales, la seguridad, perdurabilidad y reproducción de la información contenida en estos soportes, así como el funcionamiento razonable del sistema".

Estas normas son concordantes con lo establecido en la Circular 004 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación, por medio de la cual se reglamenta la Organización de las Historias Laborales, la Ley 1409 de 2010, *"por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la Archivística se dicta el Código de Ética y otras disposiciones"*, la Ley 1712 de 2014, denominada la *"Ley de Transparencia y del Derecho al acceso a la Información Pública Nacional"* y la Ley 1755 de 2015, por el cual se regula el Derecho de Petición.

Debido a la importancia que reviste el adecuado manejo de la información en el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual genera la necesidad apremiante de aplicar un proceso de Reprografía (digitalización) a las historias laborales inactivas de la entidad e historias laborales de la Comisión Nacional de Regalías, con fines de respaldo y con valor probatorio; el Grupo de Biblioteca y Archivo contempló en el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL DNP la aplicación del proceso de Reprografía. Es importante mencionar que la normativa respectiva a la creación de la organización archivística, establece que los documentos reproducidos por los citados medios gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por las leyes procesales y se garantice la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información, y además indica que los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio.

En ese sentido, por la importancia que reviste esta información, se considera indispensable realizar el proceso de digitalización con el fin de disponer de esta información en medio electrónico, lo cual permitirá su fácil recuperación y ubicación, y así mismo, contar con otro tipo de soporte diferente al papel como medio de respaldo, de modo que se garantice que el documento reproducido es una copia veraz, fiable, autentica e integra tal como el original y se asegure su accesibilidad y permanencia a través del tiempo.

Para cumplir con lo establecido en las citadas normas, el Grupo de Biblioteca y Archivo del DNP, en los últimos años ha venido trabajando en la digitalización de las historias laborales de activos e inactivos, desde la vigencia 2013 a la fecha, quedando pendiente la digitalización de las historias laborales de inactivos de la vigencia 2012 hacia atrás. En la

actualidad, se cuenta con 3373 historias laborales de inactivos del DNP anteriores al 2013 y con 98 historias laborales de la extinta Comisión Nacional de Regalías, que solo pueden ser consultadas físicamente.

Teniendo en cuenta que el volumen de historias laborales inactivas a digitalizar es considerable, y a que el grupo de personas que pertenecen al Grupo de Biblioteca y archivo es insuficiente para efectuar dicha actividad y adicional a que la entidad no cuenta con los equipos que garantizan la digitalización con carácter probatoria Se requiere la contratación de este servicio a través de un proceso de selección.

Así mismo, se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente en los acuerdos marco de precios que se encuentran vigentes, observando que no existe ninguno por el cual se pueda llevar a cabo la contratación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 2, artículo 62 del Decreto 2189 de 2017, por el cual la Subdirección Administrativa tiene como función entre otras la de: "Dirigir y coordinar los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación y análisis de la documentación y demás actividades relacionadas con la gestión documental", así mimo con el fin de dar cumplimiento con el Plan de Acción 2019 de la Subdirección Administrativa, se requiere realizar la contratación de una firma especializada que desarrolle esta actividad, teniendo en cuenta que la cantidad mínima a digitalizar es de 161.838 folios, la cual podrá incrementarse de conformidad con las necesidades que surjan durante la ejecución contractual.

La iniciación del proceso de contratación fue aprobada por el Comité de Contratación del DNP en sesión celebrada el 20 de junio de 2019.

El presupuesto oficial definido para la subasta inversa electrónica **SI-004-19**, es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($143.549.419)**, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, suma que se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal PGN N.° 73219 del 4 de julio de 2019 por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS ($143.604.108)**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), www.colombiacompra.gov.co, el 17 de julio de 2019 y en la página web de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica no se limitará a Mipymes, por cuanto no se recibió ninguna solicitud de limitación en el plazo establecido para el efecto en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, cuyas respuestas fueron publicadas en la en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto el **DNP**:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n°. **SI-004-19**, cuyo objeto consiste en: "*Prestar el servicio de digitalización de documentos e indexación de los diferentes tipos documentales de archivo del Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN).*"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n.° SI-004-19".*

ARTÍCULO TERCERO. - De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	31/07/2019 19:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Fecha prevista Publicación del pliego de condiciones definitivo	31/07/2019 19:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	02/08/2019 17:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	06/08/2019 19:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Plazo máximo para expedir adendas	08/08/2019 19:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Presentación de Ofertas	12/08/2019 10:00:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	12/08/2019 10:10 am Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Informe de presentación de las ofertas	12/08/2019 10:20 am. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Publicación del informe de verificación o evaluación	14/08/2019 19:00 **Página web** del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/08/2019 17:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Respuestas de observaciones, publicación de la evaluación definitiva	22/08/2019 19:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Publicación lista de participantes en la subasta electrónica	23/08/2019 10:00 am. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Apertura del sobre económico	23/08/2019 14:30:00 **Página web del** Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Celebración procedimiento Subasta Inversa electrónica	23/08/2019 15:00:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
***Expedición Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto**	26/08/2019 19:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
***Firma del Contrato**	29/08/2019
Entrega de la garantía única de cumplimiento	03/09/2019
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	03/09/2019

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n.° SI-004-19".*

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

(*) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes

(**) La publicación del acto administrativo de adjudicación y del contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acto administrativo, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n.°. **SI-004-19** pueden consultarse, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran será a cargo del interesado y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados para el Derecho de Petición en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**), www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**), www.colombiacompra.gov.co."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 JUL. 2019

LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO

Elaboró: Edna Montero Cubides — Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Patricia Quintero Naranjo — Coordinadora del Grupo de Contratación

Revisión Financiera:
Flor Zulian Salamanca — Subdirectora Financiera
Yesid Correa Torres — Coordinador Grupo de Presupuesto